

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2026/CP/051  
(REFERENCIA AYUDA: ED431C-2024/01)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 17/03/2026 se publica en el TEO la convocatoria de contratación 2026/CP/051

SEGUNDO.- Con fecha 23/04/2026 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCEIRO.- Con fecha 07/05/2026 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, es necesario resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,


**RESUELVO** adjudicar el contrato en favor de:

Antía Cabezas Campos con documento de identidad \*\*\*5690\*\*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO.

A Coruña, en la fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c8TMMY1dbJyIH6Kquat1Bw==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>	
<b>Asinado Por</b>	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	07/05/2026 13:16:04	
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/c8TMMY1dbJyIH6Kquat1Bw%3D%3D">https://sede.udc.gal/services/validation/c8TMMY1dbJyIH6Kquat1Bw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			